

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO****RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2025-074****VIGÉSIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, el numeral 7, letra l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”), dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;
- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;
- Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo (en adelante “COA”), determina: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*;
- Que**, los artículos 68 y 69 del COA, establecen que la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 de la norma ibidem, referidos al detalle de las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas;
- Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante “LOEP”), señala: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”*;
- Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: *“GERENTE GENERAL. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse*

*de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”;*

**Que,** el artículo 11 de la LOEP establece como atribución del Gerente General de la EPMMQ: “(...) *Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 numeral 2, establece: “*Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...)* / 2.- **RÉGIMEN COMÚN.-:** *Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables”;*

**Que,** el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece: “**Recomendaciones de auditoría.** *Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”;*

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*

*Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.*

*No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación:*

- a) Ínfima cuantía;*
- b) Contrataciones situación de emergencia; y,*
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles.”;*

**Que,** en el artículo 1 de la Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2023-012 de 03 de julio de 2023, el Gerente General, delegó a la Gerencia Administrativa Financiera: *“1) Modificar, reformar y/o ampliar el Plan Anual de Contratación (PAC), en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación”;*

**Que,** con informe DNA5-GAD-0061-2024, aprobado por la Contraloría General del Estado el 13 de mayo de 2024 para la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito se recomendó lo siguiente: *“Al Gerente General y la Gerente Administrativa Financiera / 1. Al Gerente General y Gerente Administrativa Financiera: Dispondrán y verificarán que la Directora Financiera y el Director Administrativo en los casos en que las áreas requirentes de contrataciones soliciten reformas presupuestarias y al PAC comprueben que dichas solicitudes se encuentren sustentadas en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización incorporando los documentos de soporte correspondientes a fin de que se cuente con evidencia suficiente y pertinente de las reformas.”;*

**Que,** el 11 de junio de 2024, mediante Resolución No. DEPMMQ-011-2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: *“Designar al Econ. Juan Carlos Parra Fonseca como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ”,* quien fue legalmente posesionado mediante ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 2024-AP-0084;

**Que,** mediante Acción de Personal Número 2024-AP-0101 se resolvió nombrar a la Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano, como Gerente Administrativa Financiera de la EPMMQ a partir del 24 de junio de 2024;

**Que,** mediante Resolución de Directorio No. DEPMMQ-038-2024, en la Sesión extraordinaria realizada el 30 de diciembre de 2024, se resolvió en su artículo único: *“Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito 2025 y, el Presupuesto de la EPMMQ que incluye la priorización de Proyectos de acuerdo con el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas para el ejercicio económico 2025, por un valor de USD \$ 83.876.974,31 (...);”;*

**Que,** mediante memorando Nro. EPMMQ-GG-2025-0001-M de 08 de enero de 2025, el Gerente General en calidad de Secretario del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito certificó que: *“El Directorio de la EPMMQ en sesión extraordinaria efectuada el 30 de diciembre de 2024, tras haber conocido el segundo punto del orden del día, “2. Conocimiento y aprobación del Presupuesto General, el Plan Operativa Anual (POA) y priorización de proyectos 2025 de la EPMMQ”; resolvió lo siguiente:*

*“Artículo Único. – Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito 2025 y, el Presupuesto de la EPMMQ que incluye la priorización de Proyectos de acuerdo con el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas para el ejercicio económico 2025, por un valor de USD \$ 83.876.974,31*

*(...) Así también, en la misma sesión extraordinaria, luego de haber conocido el tercer punto del orden del día, “Conocimiento y aprobación del Plan de Inversión Cuatrianual, Programación Presupuestaria Cuatrianual y Techos Plurianuales 2025- 2028.”, resolvió lo siguiente:*

*“Artículo Único. – Conocer y aprobar el Plan Plurianual de Inversión 2025- 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2025- 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mismo que se adjunta a la presente resolución, y que fue remitido por el Gerente General de la EPMMQ, mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2024-1047-O de 27 de diciembre de 2024 (...);”*

**Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2025-001 de 14 de enero de 2025, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito resolvió: **“Artículo 1.** *Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ (...)* / **Artículo 2.** *El titular de la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ, dispondrá a quien corresponda, efectuar la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2025 de la EPMMQ, en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y en la página web de esta entidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*

**Que,** mediante circular Nro. EPMMQ-DPCG-2025-0001-C de 14 de mayo de 2025, el Director de Planificación y Control de Gestión, emitió los **“LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE CERTIFICACIONES Y REFORMAS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA - 2025”**, señalando que: *“En virtud de los antecedentes y el marco normativo y técnico descrito, la Dirección de Planificación y Control de Gestión en cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades asignadas emite los lineamientos generales para la gestión de certificaciones y reformas del Plan Operativo Anual POA 2025”;*

**Que,** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la EPMMQ, se elabora de acuerdo al formato obligatorio publicado en el Módulo Facilitador PAC del Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que,** mediante memorando Nro. EPMMQ-GG-2025-0110-M de 16 de junio de 2025, el Gerente General de la EPMMQ emite la **“Certificación respecto al punto 2 tratado en el orden del día de la sesión ordinaria de 16 de junio de 2025 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”**, señalando en su parte pertinente que: *“El Directorio de la EPMMQ en sesión ordinaria efectuada el 16 de junio de 2025, tras haber conocido el segundo punto del orden del día, “2. Conocimiento y aprobación de la reforma al presupuesto y Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2025 de la EPMMQ”; resolvió lo siguiente:*

*“Artículo Único. – Conocer y aprobar la reforma al presupuesto y plan operativo anual (POA) del ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de acuerdo con el siguiente detalle:*

<b>Recursos Municipales</b>	<b>Recursos propios (Inicial)</b>	<b>Incremento de recursos propios</b>	<b>Total presupuesto 2025</b>
\$ 62.289.212,32	\$ 21.587.761,99	\$ 4.261.516,01	\$ 88.138.490,32

*(...);”*

**Que,** mediante memorando Nro. EPMMQ-GG-2025-0111-M de 16 de junio de 2025, el Gerente General de la EPMMQ emite la **“Certificación respecto al punto 3 tratado en el orden del día de la sesión ordinaria de 16 de junio de 2025 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”** señalando en su parte pertinente que: *“El Directorio de la EPMMQ en sesión ordinaria efectuada el 16 de junio de 2025, tras haber conocido el tercer punto del orden del día, “3. Conocimiento y aprobación de la reforma de la Programación Presupuestaria Cuatrianual, el Plan Plurianual de Inversión y los Techos Presupuestarios por Programa para el período 2025-2028 de la EPMMQ”; resolvió lo siguiente:*

*“Artículo Único. – Conocer y aprobar la reforma de la Programación Presupuestaria Cuatrianual, el Plan Plurianual de Inversión y los Techos Presupuestarios por Programa correspondientes al período 2025-2028, instrumentos que, junto con sus respectivas matrices anexas, se encuentran debidamente suscritos y forman parte integrante de la presente Resolución. (...);”*

**Que,** mediante resolución Nro. R.E-SERCOP-2025-0152 de 26 de junio de 2025, el Director General Encargado del Servicio Nacional de Contratación Pública, resuelve: **“Artículo 1.- Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase precontractual hasta el 26 de junio de 2025, continuarán**

aplicando la normativa que se encontraba vigente al momento de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE).

**Artículo 2.-** Los procedimientos de contratación que inicien a partir del 27 de junio de 2025, seguirán las siguientes reglas:

1. Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria hasta el 26 de junio de 2025, continuarán aplicando en la fase precontractual la normativa que se encontraba vigente al momento del inicio de la fase preparatoria, siempre y cuando la fase precontractual inicie hasta el 31 de julio de 2025.”;

**Que,** durante la ejecución del Plan Anual de Contratación, por necesidades impostergables y con la debida fundamentación técnica, económica y jurídica, en el periodo enero-septiembre 2025, se han efectuado veinte reformas al PAC que fueron emitidas a través de resoluciones administrativas; debidamente publicadas en el Portal Institucional del SERCOP;

**Que,** mediante memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2025-0553-M de 23 de septiembre de 2025, el Director de Planificación y Control de Gestión, acompañó los documentos inherentes a la reforma/reprogramación POA 2025 de la EPMMQ, señalando: “(...) En ese contexto, remito los documentos inherentes a la reforma/reprogramación POA No. 23-2025, para que la Dirección Financiera y Dirección Administrativa de ser el caso procedan con las modificaciones pertinentes en el presupuesto y en el Plan Anual de Contrataciones.”;

**Que,** mediante documento denominado “REFORMA / REPROGRAMACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL - POA No. 023-2025”, la Dirección de Planificación de Control y Gestión, indicó: “(...) La Dirección de Planificación y Control de Gestión, en función de las atribuciones y responsabilidades determinadas en el numeral 3.6 del artículo 10 de la Resolución No. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022 mediante la cual se expidió la Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; procedió con la elaboración de la vigésima tercera reforma del Plan Operativo Anual – POA, considerando las solicitudes de las unidades operativas de la EPMMQ, que se detallan a continuación:

Tabla 1 Solicitudes de reformas y reprogramaciones POA

Unidad	No. Memorando	No. Informe	Fecha de solicitud	Motivo de la solicitud	Reformas PAC Solicitadas por las Unidades	OBSERVACIONES
Dirección de Desarrollo Organizacional	EPMMQ-DDO-2025-0697-M	DDO-2025-143	03/09/2025	Liberación de recursos: Capacitación a Servidores de la EPMMQ	SI	Se informa que se registra la liberación de los recursos de la actividad, sin embargo, el monto se mantendrá registrada en la línea del POA de la DDO, para registro y control del Plan Operativo Anual.
Gerencia Administrativa Financiera	EPMMQ-GAF-DA-2025-1493-M EPMMQ-GAF-DA-2025-1512-M	APO-ADM-INF-98	11/09/2025 15/09/2025	Reprogramación de varias líneas y actividades del POA.	SI	En base al requerimiento ejecutado por parte de la Dir. Administrativa, se aclara los siguientes puntos: - Contratación de la remodelación, adecuación, reparación, mantenimiento y mejoras de diferentes instalaciones de la infraestructura de la EPMMQ: - Se reforma un total de \$-50.527,28 para el año 2025 y el total de la programación 2026. - Se mantiene un saldo de \$91.188,04 en la línea y registra la liberación de recursos para seguimiento y control del presupuesto institucional. - Se asigna \$3644,00 a la Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional.
						- Se asigna \$93,33 a la DTI para la contratación de los módulos de CGWEB  - Se registra la liberación los recursos Matriculación vehicular para el año 2025, por \$ 230,75; sin embargo, se mantiene valor en la para seguimiento y control del presupuesto institucional  Adicional se ejecuta una aclaración de corrección del ítem presupuestario por correo electrónico.

Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional	EPMMQ-GT-DSSO-2025-0388-M EPMMQ-GT-DSSO-2025-0409-M	AVA-DSSO-INF-450	12/08/2025 22/09/2025	Reforma de Compra, mantenimiento y recarga de extintores de la EPMMQ Y PLMQ.	SI	Se asigna los valores no certificados POA de "Adquisición de equipos e insumos médicos para el personal de la EPMMQ", y valores de la GAF.
Dirección de Tecnología de la Información	EPMMQ-DTI-2025-0569-M EPMMQ-DTI-2025-0618-M EPMMQ-DTI-2025-0628-M	DTI-INF-2025-107 DTI-INF-2025-116 DTI-INF-2025-117	31/08/2025 18/09/2025 22/09/2025	Reforma varias líneas	SI	Se proceso con el financiamiento de la necesidad plurianual, y se asigna presupuesto de la GAF para el año 2025, por un monto de 93,33 USD.  Adicional se ejecuta una aclaración de corrección del ítem presupuestario por correo electrónico
Gerencia de Operaciones	EPMMQ-GO-2025-1582-M	AVA-GO-INF-334-2025	18/09/2025	Reforma varias líneas	SI	N/A
Gerencia de Negocios	EPMMQ-GN-2025-0428-M	N/A	19/09/2025	Reprogramación	NO	N/A

Fuente: Requerimientos unidades administrativas

Elaborado por: Dirección de Planificación y Control de Gestión

(...)

**(...) CONCLUSIONES:**

- ✓ Conforme lo establecido en el Estatuto Orgánico por Procesos de la EPMMQ, la Dirección de Planificación y Control de Gestión tiene como atribuciones y responsabilidades c) **Gestionar las reformas y modificaciones de los planes, programas y proyectos institucionales en coordinación con la Gestión Financiera; este proceso se realiza verificando la alineación estratégica y la contribución del cumplimiento de los objetivos, metas y actividades.**
- ✓ Las reformas / reprogramaciones del POA son justificadas técnicamente por las unidades de la EPMMQ.
- ✓ La Dirección de Planificación y Control de Gestión **no tiene injerencia sobre el objeto, alcance, tipo o naturaleza de las contrataciones o mecanismos de ejecución de procesos de contratación, ni sobre la estimación del presupuesto de los requerimientos presentados por las unidades, estos se elaboran con base en informes de necesidad desarrollados por las áreas requirentes de la EPMMQ.**
- ✓ La Dirección de Planificación y Control de Gestión **concluye que es procedente realizar la reforma/reprogramaciones en el POA solicitada por las diferentes unidades administrativas, en virtud de que se alinean con los objetivos y metas de la EPMMQ.**

**ACCIONES FUTURAS:**

En función de las reformas / reprogramaciones realizadas, se remite el POA 2025 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito actualizado (Anexo 1) para que la Dirección Financiera y Dirección Administrativa, de ser el caso procedan con las modificaciones pertinentes en el presupuesto y el Plan Anual de Contratación.”;

**Que,** mediante “Informe para la Reforma No. 21 al PAC de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - Año 2025” signado con código Nro. APO-ADM-INF-117, elaborado por el Supervisor Administrativo 1, revisado y aprobado por la Directora Administrativa se recomienda a la Gerente Administrativa Financiera, delegada del Gerente General, la aprobación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de la EPMMQ, señalando:

**3.6 REQUERIMIENTO DE REFORMA AL PAC**

Sobre la base de la justificación técnica y económica antes descritas solicito gentilmente que, de acuerdo con las competencias atribuidas y delegadas a la Gerencia Administrativa Financiera, se sirva autorizar la MODIFICACIÓN, ELIMINACIÓN e INCLUSIÓN de las siguientes líneas en el Plan Anual de Contratación de la EPMMQ, de acuerdo con el siguiente detalle:

REFORMA REQUERIDA – MODIFICAR – ELIMINAR - INCLUIR		
OBJETO DE CONTRATACIÓN	MOTIVACIÓN	INFORME/ DOCUMENTO SUSTENTO
	La Dirección de Desarrollo Organizacional ha	

<p><i>CONTRATACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EPMMQ</i> <b>ELIMINAR</b></p>	<p>gestionado de manera autónoma la capacitación institucional. Para el caso de Contratación Pública y Administración de Contratos, se optó por cursos con cupos limitados ofrecidos en la plataforma de la Contraloría General del Estado. Asimismo, para las temáticas de Gestión de Proyectos basados en el PMBOK y SCRUM, así como de ISO de Calidad y Modelos de Sostenibilidad Social y Ambiental, se seleccionaron alternativas disponibles en plataformas gratuitas.</p>	<p>Memorando Nro. EPMMQ-DDO-2025-0697-M, de 03 de septiembre de 2025</p>
<p><i>ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS, RENOVACIÓN DE SOPORTE, ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN MÓDULO PLANIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CGWEB PARA LA EPMMQ</i> <b>INCLUIR</b></p>	<p>Es importante destacar, que el sistema CGWEB cuenta con varios componentes ya desarrollados, parametrizados a medida para la institución, tanto así que soporta de manera eficiente la gestión administrativa, financiera, nómina y de bienes; a la vez, manifestar que este sistema se encuentra corriendo en la infraestructura de procesamiento y almacenamiento propia de la institución y la administración (activación/desactivación de módulos) de roles de acceso de usuario se lo realiza de manera directa a través del módulo de seguridad que integra dicho sistema.</p>	<p>Memorando Nro. EPMMQ-DTI-2025-0618-M, de 18 de septiembre de 2025 y Memorando Nro. EPMMQ-DTI-2025-0622-M de 19 de septiembre de 2025</p>
<p><i>SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE TALLERES Y COCHERAS Y DE TRENES DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO</i> <b>INCLUIR</b></p>	<p>El servicio es fundamental para obtener un ambiente óptimo en las instalaciones de Talleres y Cocheras y, en el interior de los trenes de la Primera Línea del Metro de Quito, ya que la EPMMQ tiene una capacidad operativa limitada para ejecutarlo directamente. En este sentido, se requiere de un servicio de limpieza, que contemple la provisión de personal necesario, así como, materiales, equipamiento, herramientas y maquinaria que permitan cumplir con lo antes mencionado.</p>	<p>Memorando Nro. EPMMQ-GO-2025-1582-M, de 18 de septiembre de 2025</p>
<p><i>CONTRATACIÓN DE LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE DIFERENTES</i></p>	<p>Debido a la complejidad de los trabajos y de los trámites administrativos externos requeridos para la obtención de los permisos metropolitanos, expedidos mediante Resolución Nro. GADDMQ-SHOT-2025-0129-R de 21 de agosto de 2025, en la que se establecen los requisitos para la obtención de la "Licencia Metropolitana Urbanística de Edificación – LMU</p>	<p>Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1493-M, de 11 de septiembre de 2025</p>
<p><i>INSTALACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA EPMMQ</i> <b>ELIMINAR</b></p>	<p>(20)", necesaria para intervenir el inmueble "Ex Escuela Taller Quito", considerado como bien patrimonial; así como por la naturaleza de las intervenciones que deben realizarse en este tipo de bienes, la necesidad de adecuar espacios funcionales para los funcionarios de la EMMQ, y los plazos de contratación establecidos en la normativa legal vigente, no será posible ejecutar esta actividad en el presente año</p>	

<p style="text-align: center;"><i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA EPMMQ QUE NO TIENEN VIGENCIA TECNOLÓGICA INCLUIR</i></p>	<p>Cabe señalar que, los vehículos institucionales se encuentran operativos las 24 horas del día, los siete días de la semana (24/7), en atención a las solicitudes emitidas por la Gerencia de Operaciones, Gerencia Técnica, Gerencia General y demás áreas operativas de la EPMMQ. Esta disponibilidad permanente responde a la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios de la EPMMQ y atender oportunamente cualquier eventualidad que se presente en el sistema de transporte del Metro de Quito.</p>	<p style="text-align: center;">Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1493-M, de 11 de septiembre de 2025 y Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1533-M de 23 de septiembre</p>
<p style="text-align: center;"><i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA EPMMQ QUE TIENEN VIGENCIA TECNOLÓGICA INCLUIR</i></p>	<p>Crear una nueva línea POA con el siguiente objeto de contratación: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA EPMMQ QUE TIENEN VIGENCIA TECNOLÓGICA. Buscar financiamiento para el servicio de mantenimiento y programar la ejecución presupuestaria</p>	<p style="text-align: center;">Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1493-M, de 11 de septiembre de 2025</p>
<p style="text-align: center;"><i>ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA LA EPMMQ INCLUIR</i></p>	<p>En atención a las necesidades de mobiliario y equipamiento, solicitadas por las diferentes áreas que conforman la EPMMQ, y considerando que en "Catalogo electrónico", existe una variedad de bienes muebles que cumplen con las especificaciones solicitadas, es necesaria la adquisición de mobiliario catalogado.</p>	<p style="text-align: center;">Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1493-M, de 11 de septiembre de 2025 y Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1533-M de 23 de septiembre</p>

*Finalmente, es preciso señalar que la Dirección Administrativa a través de Compras Públicas ha procedido únicamente con la revisión de cumplimiento de la estructura normativa; por lo que, es de absoluta responsabilidad de los funcionarios quienes han emitido los informes habilitantes la descripción de los documentos que conforman las reformas solicitadas, esta Dirección no se pronuncia sobre temas de índole técnico o económico por no ser de su competencia.*

#### **4. CONCLUSIÓN**

*En función de la necesidad y las justificaciones técnicas y económicas presentadas, con base a los documentos remitidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional, Dirección de Tecnología de la Información, Gerencia de Operaciones y Dirección Administrativa, en aplicación de las facultades conferidas en el Art. 1, literal 1) de la Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2023-012 de la EPMMQ, se recomienda a la Gerencia Administrativa Financiera, la aprobación de la Reforma 21 al Plan Anual de Contratación 2025 de la EPMMQ, según la información que consta en este documento, con base a los anexos.;*

**Que,** con memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1545-M de 24 de septiembre de 2025, la Directora Administrativa solicitó a la Gerente Administrativa Financiera lo siguiente: "(...) se autorice la vigésima primera reforma al Plan Anual de Contratación 2025, para lo cual, se adjunta el informe de código APO-ADM-INF-117, debidamente aprobado, junto con la documentación habilitante para el efecto.

*Adicionalmente, solicito se disponga a la Gerencia Jurídica, la elaboración de la correspondiente resolución de reforma al PAC. (...);*

**Que,** con nota digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA, dentro del memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1545-M, la Gerente Administrativa Financiera autorizó lo requerido, señalando: "(...) En base al informe de la Dirección Administrativa, Autorizo que se continúe con el proceso de reforma al PAC según normativa legal vigente. (...); y,

**Que,** es necesario incluir en el Plan Anual de Contratación de la EPMMQ, las reformas y/o modificaciones que permitan la actualización de dicho Plan, a fin de viabilizar la normal operación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

**EN EJERCICIO** de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación; y, el artículo 1 literal l) de la Resolución Nro. RE-GG-EPMMQ-2023-012 de 03 de julio de 2023.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la Vigésima Primera (21 era.) Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, conforme se desprende del Informe signado con código APO-ADM-INF-117 suscrito por la Directora Administrativa adjunto al memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1545-M, en el cual consta la nota de autorización en el Sistema de Gestión Documental SITRA por la Gerente Administrativa Financiera delegada del Gerente General de la EPMMQ; documentos habilitantes que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.** Disponer a la Servidor/ar acreditado/a como Operador/ar del Sistema de Contratación Pública de la Gerencia Administrativa Financiera las siguientes acciones: **a)** el registro de la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), conforme el detalle contenido en los Anexos de la presente resolución; y, **b)** la publicación de la presente resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); y, de los documentos requeridos por el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

**Artículo 3.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE. –**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 26 días del mes de septiembre de 2025.

Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**DELEGADA DEL GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha	Firma
<b>Elaborado por:</b>	Msc. Grace Solange Solis Correa	Supervisora Jurídico 3	26/09/2025	
<b>Revisado por:</b>	Dra. Jimy Alexandra Salazar Mejía	Gerente Juridica	26/09/2025	

**ANEXOS**

PAC ACTUAL 2025

LINEA ACTUAL 1															
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	CUATRIMESTRE
1	530612	929000014	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EPMMQ.	1	UNIDAD	20.000,00	20.000,00	C2

PAC A REFORMAR – ELIMINAR

LINEAS A REFORMAR 1																		
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CP C	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	PERIODO	ACCIÓN	REQUERIMIENTO	ÁREA
																ELIMINAR	Memorando Nro. EPMMQ-DDO-2025-0697-M, de 03 de septiembre de 2025	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

PAC ACTUAL 2025

LINEA ACTUAL 2															
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	CUATRIMESTRE

PAC A REFORMAR – INCLUIR

LINEAS A REFORMAR 2																		
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	PERIODO	ACCIÓN	REQUERIMIENTO	ÁREA
2	530701	831600111	SERVICIO	ESPECIAL	NO	GASTO CORRIENTE	NO APLICA	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	Actualización de módulos, renovación de soporte, activación e implementación módulo planificación y mantenimiento del Sistema CGWEB para La EPMMQ.	1	UNIDAD	51.000,00	51.000,00	C3	INCLUIR	Memorando Nro. EPMMQ-DTI-2025-0618-M, de 18 de septiembre de 2025 y Memorando Nro. EPMMQ-DTI-2025-0622-M de 19 de septiembre de 2025	DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

PAC ACTUAL 2025

LINEA ACTUAL 3															
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	CUATRIMESTRE

PAC A REFORMAR – INCLUIR

LINEAS A REFORMAR 3																		
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	PERIODO	ACCIÓN	REQUERIMIENTO	ÁREA
3	630209	853300011	SERVICIO	COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE TALLERES Y COCHERAS Y DE TRENES DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	1	UNIDAD	411.257,16	411.257,16	C3	INCLUIR	Memorando Nro. EPM/MQ-GO-2025-1582-M, de 18 de septiembre de 2025	GERENCIA DE OPERACIONES

PAC ACTUAL 2025

LINEA ACTUAL 4															
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	CUATRIMESTRE
4	530402	541210014	OBRA	COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO	NO	LICITACIÓN	CONTRATACIÓN DE LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE DIFERENTES INSTALACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA EPMMQ.	1	UNIDAD	300.000,00	300.000,00	C3

PAC A REFORMAR – ELIMINAR

LINEAS A REFORMAR 4																		
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CP C	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	PERIODO	ACCIÓN	REQUERIMIENTO	ÁREA
																ELIMINAR	Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1493-M, de 11 de septiembre de 2025	DIRECCION ADMINISTRATIVA

PAC ACTUAL 2025

**LINEA ACTUAL 5**

No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	CUATRIMESTRE

PAC A REFORMAR – INCLUIR

**LINEAS A REFORMAR 5**

No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	PERIODO	ACCIÓN	REQUERIMIENTO	ÁREA
5	530405	871410011	SERVICIO	COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO	NO	FERIA INCLUSIVA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA EPMMQ, QUE NO TIENEN VIGENCIA TECNOLÓGICA	1	UNIDAD	19.710,00	19.710,00	C3	INCLUIR	Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1493-M, de 11 de septiembre de 2025 y Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1533-M de 23 de septiembre	DIRECCION ADMINISTRATIVA
5	530813	871410011	SERVICIO	COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO	NO	FERIA INCLUSIVA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA EPMMQ, QUE NO TIENEN VIGENCIA TECNOLÓGICA	1	UNIDAD	15.330,00	15.330,00	C3	INCLUIR	Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1493-M, de 11 de septiembre de 2025 y Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1533-M de 23 de septiembre	DIRECCION ADMINISTRATIVA
5	530803	871410011	SERVICIO	COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO	NO	FERIA INCLUSIVA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA EPMMQ, QUE NO TIENEN VIGENCIA TECNOLÓGICA	1	UNIDAD	8.760,00	8.760,00	C3	INCLUIR	Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1493-M, de 11 de septiembre de 2025 y Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1533-M de 23 de septiembre	DIRECCION ADMINISTRATIVA

PAC ACTUAL 2025

LINEA ACTUAL 6															
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	CUATRIMESTRE

PAC A REFORMAR – INCLUIR

LINEAS A REFORMAR 6																		
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	PERIODO	ACCIÓN	REQUERIMIENTO	ÁREA
6	530405	871410011	SERVICIO	ESPECIAL	NO	GASTO CORRIENTE	NO APLICA	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA EPMMQ QUE TIENEN VIGENCIA TECNOLÓGICA	1	UNIDAD	11.058,96	11.058,96	C3	INCLUIR	Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1493-M, de 11 de septiembre de 2025	DIRECCION ADMINISTRATIVA
6	530813	871410011	SERVICIO	ESPECIAL	NO	GASTO CORRIENTE	NO APLICA	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA EPMMQ QUE TIENEN VIGENCIA TECNOLÓGICA	1	UNIDAD	23.556,66	23.556,66	C3	INCLUIR	Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1493-M, de 11 de septiembre de 2025	DIRECCION ADMINISTRATIVA
6	530803	871410011	SERVICIO	ESPECIAL	NO	GASTO CORRIENTE	NO APLICA	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA EPMMQ QUE TIENEN VIGENCIA TECNOLÓGICA	1	UNIDAD	7.543,64	7.543,64	C3	INCLUIR	Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1493-M, de 11 de septiembre de 2025	DIRECCION ADMINISTRATIVA

PAC ACTUAL 2025

LINEA ACTUAL 7															
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	CUATRIMESTRE

PAC A REFORMAR – INCLUIR

LINEAS A REFORMAR 7																		
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	PERIODO	ACCIÓN	REQUERIMIENTO	ÁREA
7	840103	3812100115	BIEN	COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADO PARA LA EPMMQ.	1	UNIDAD	10.000,00	10.000,00	C3	INCLUIR	Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1493-M, de 11 de septiembre de 2025 y Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1533-M de 23 de septiembre	DIRECCION ADMINISTRATIVA